



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
3 DE LA COMPAÑÍA MARAMAR S.A.-----



4 CUANTIA:-----
5 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRI-
6 TO:USD\$170.852,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día nueve de Noviembre del año
9 dos mil diez, ante mí, Doctora **ROXANA UGOLOTTI DE POR-**
10 **TALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil,**
11 comparece el señor **MAURICIO OCTAVIO MARÍN RODRÍ-**
12 **GUEZ,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecu-
13 tivo, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad, en
14 representación de la Compañía **MARAMAR S.A.,** en su calidad
15 de **PRESIDENTE,** según lo acredita con la copia del nombra-
16 miento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de
17 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
18 fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura
19 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Socia-
20 les, a la que procede de una manera libre y espontánea, con
21 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
22 minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar
23 en el Registro de escrituras públicas que está a su cargo,
24 una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Es-
25 tatutos de la Compañía **MARAMAR S.A.,** al tenor de las si-
26 guientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Compa-
27 rece al otorgamiento de la presente escritura pública de Au-
28 mento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, debidamen-

[Firma manuscrita]



1 Autorizado por la Junta General de Accionistas, el Señor
2 ~~Mauricio~~ Octavio Marín Rodríguez, a nombre y representación
3 de la compañía MARAMAR S.A., en su calidad de Presidente,
4 conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña,
5 mismo que se agrega como documento habilitante. **SEGUN-**
6 **DA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía MARAMAR S.A., se
7 constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de sep-
8 tiembre del año dos mil , autorizada por el Notario Vigésimo
9 Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercan-
10 til del Cantón Guayaquil el día nueve de noviembre del año
11 dos mil, número veintiún mil seiscientos cuarenta y siete del
12 Registro Mercantil; b) La Junta General Extraordinaria y Uni-
13 versal de Accionistas de la Compañía MARAMAR S.A., cele-
14 brada el día cuatro de Noviembre de dos mil diez resolvió: **Pri-**
15 **mero.-** Aumentar el capital suscrito de la Compañía en los
16 términos que constan en el acta antes referida; **Segundo.-** Re-
17 formar el estatuto social de la compañía en los artículos perti-
18 nentes; **Tercero.-** Autorizar al Presidente para que suscriba la
19 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
20 compañía, según consta en el Acta de Junta General Extraor-
21 dinaria y Universal de Accionistas, cuya copia certificada se ad-
22 junta como documento habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DE**
23 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los anteceden-
24 tes expuestos en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento
25 con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal
26 de Accionistas de la compañía MARAMAR S.A. celebrada el
27 día cuatro de noviembre de dos mil diez, el suscrito Mauricio
28 Marín Rodríguez a nombre y en representación de la mencio-

maramar

Guayaquil, 12 de Octubre de del 2010



Sr.
MAURICIO OCTAVIO MARIN RODRIGUEZ
Ciudad.-

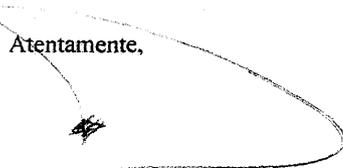
De mis Consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **MARAMAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto en reelegirlo como **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo de cinco años, con los deberes y atribuciones que para este cargo constan en el estatuto social de la misma.

El Presidente de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

MARAMAR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivoletta Zambrano, el 5 de Septiembre del 2000, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Noviembre del 2000.

Atentamente,


Enrico Roberto Delfini Escala
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MARAMAR S.A.** para el que he sido nombrado.-
Guayaquil, 12 de Octubre del 2010.


MAURICIO OCTAVIO MARIN RODRIGUEZ
C.C. 091180320-3



NUMERO DE REPERTORIO: 53.712 /
FECHA DE REPERTORIO: 25/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MARAMAR**
S.A., a favor de **MAURICIO OCTAVIO MARIN RODRIGUEZ**, a
foja 114.559, Registro Mercantil número 20.513.

ORDEN: 53712



S

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARAMAR S.A.



En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Noviembre del año de 2010), siendo las 10:30 horas, en las oficinas de la Compañía situadas en Av. Miguel H. Alcívar número 652, Mz. 301, Edificio Kennedy Plaza, Piso 2, se reúne el cien por ciento (100%) de los accionistas de la compañía MARAMAR S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Actúa como Presidente, el titular señor Mauricio Octavio Marín Rodríguez, y como Secretaria Ad-Hoc la señorita Ana María Rendón.

La Secretaria informa que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la totalidad de socios de la compañía, cuya enumeración y acciones que representan, constan en el siguiente listado:

- La Compañía AQUAMAR S.A., propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas con un valor de USD \$1,00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una y con derecho a 400 votos, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo, Señor Enrico Delfini, tal como lo acredita con el nombramiento que exhibe y cuya copia formará parte del expediente correspondiente a la presente Sesión.
- El señor Mauricio Octavio Marín Rodríguez, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas con un valor de USD \$1,00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, y con derecho a 400 votos.

En vista de que ha asistido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven de manera unánime constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. El Presidente declara instalada la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal Extraordinaria, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía*
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales*
- 3. Autorizar al señor Mauricio Marín en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, para que celebre la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.*

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente; razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión; y su desarrollo es el siguiente:

Primer Punto del Orden del Día.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía:

El Presidente de la Junta General, pone en conocimiento de los accionistas que, en virtud de los sucesivos aportes para futuras capitalizaciones que éstos han venido efectuando, así como de las disposiciones legales vigentes con respecto a los beneficios tributarios conferidos a quienes reinvirtieren parte de sus utilidades, es menester que se efectúe el Aumento Capital de la Compañía, razón por la cual se hace necesario proceder con el Aumento de Capital respectivo, mediante la emisión de nuevas acciones.

Para tales efectos, toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta lo siguiente: A la presente fecha la compañía cuenta con la cantidad de Ciento Quince Mil Dólares de los

Estados Unidos de América en calidad de aportes de futuras capitalizaciones, mismos que han sido aportados en igual proporción por cada uno de los accionistas.

Dichas aportaciones a futuras capitalizaciones se efectuaron de acuerdo a los antecedentes:



Durante el año 2009, los Accionistas AQUAMAR y MAURICIO MARÍN entregaron en dinero en efectivo la cantidad de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América cada uno.

Previo a ello, la Junta General de Accionistas reunida el día 3 de Mayo del año 2006 aprobó que la deuda que mantenía MARAMAR S.A., para con el accionista AQUAMAR S.A., por la cantidad de USD Setenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América se constituyan en una aportación para futuras capitalizaciones por parte de dicho accionista.

Finalmente, con fecha 5 de Enero del año 2010, mediante convenio privado la accionista AQUAMAR S.A., cedió el cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden sobre el aporte a futuras capitalizaciones mencionado en el párrafo anterior, a favor del accionista MAURICIO MARÍN, de tal manera que tal aportación a futuras capitalizaciones quedó en la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América a favor de cada uno de ellos.

Adicional a ello, la compañía se benefició de la rebaja de 10 puntos en el pago del impuesto a la renta del ejercicio económico 2009, razón por la cual y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario y su Reglamento, es necesario aumentar el capital por un monto equivalente al de la reinversión, por lo cual, se debe aportar la cantidad de US\$ 55.052 (Cincuenta y Cinco Mil Cincuenta y Dos con 00/100 dólares)

En razón de lo expuesto, el presidente propone un aumento de US\$170.052 (Ciento Setenta Mil Cincuenta y Dos 00/100 dólares), el cual se cancelará mediante compensación de créditos; luego de cortas deliberaciones, el aumento de capital así como la forma de pago de las nuevas acciones a emitirse queda aprobado por unanimidad de votos, los que proceden a negociar sus acciones en el aumento, haciendo uso del derecho de preferencia

que por ley les corresponde. Una vez hecho esto, la suscripción de las nuevas acciones en el aumento de capital quedarían de la manera siguiente:

1.- MAURICIO OCTAVIO MARÍN RODRÍGUEZ suscribe Ochenta y Cinco Mil Veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas, esto es la cantidad de USD Ochenta y Cinco Mil Veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América, las cuales quedan pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos y utilidades del ejercicio económico correspondiente al año 2009.



2.- AQUAMAR S.A. suscribe Ochenta y Cinco Mil Veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas, esto es la cantidad de USD Ochenta y Cinco Mil Veintiséis Dólares de los Estados Unidos de América, las cuales quedan pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos y utilidades del ejercicio económico correspondiente al año 2009.

En razón de lo acordado, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda fijado de la siguiente manera:

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 170.852,00

CAPITAL PAGADO: US\$ 170.852,00

EL AUMENTO SE REALIZA MEDIANTE LA EMISION DE CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y DOS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA.

Segundo punto del orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales:

Toma la palabra el Presidente y manifiesta que como producto del aumento es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, en lo referente a los Artículos Quinto y Sexto, los cuales dirán lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito es de Ciento Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Ciento

Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.”

“ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.”



La junta general extraordinaria resolvió aprobar por unanimidad el nuevo texto de los Artículos Quinto y Sexto, referentes al capital y las acciones.

Acto seguido el Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, este quedará distribuido entre los accionistas así:

1.- MAURICIO OCTAVIO MARÍN RODRÍGUEZ propietario de Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientas Veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas.

2.- AQUAMAR S.A. propietario de Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientas Veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar cada una de ellas.

En consecuencia, la distribución del paquete accionario, antes y después del aumento, quedan resumidas de la manera que se expone en el cuadro siguiente:

Accionista	Antes del Aumento de Capital			Aumento de Capital				Luego del Aumento		
	Capital \$	Acciones	Porcentaje %	Aportes Previos	Acciones	Reinversión Utilidades	Acciones	Capital \$	Acciones	Porcentaje %
Mauricio Marin	400	400	50	57.500,00	57500	27.526,00	27526	85.426,00	85426	50
Aquamar S.A.	400	400	50	57.500,00	57500	27.526,00	27526	85.426,00	85426	50
Total	800	800	100	115.000,00	115000	55.052,00	55052	170.852,00	170852	100

Tercer punto del orden del día: Autorizar al señor Mauricio Marín en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, para que celebre la escritura de

aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía: Al respecto el Presidente manifiesta que la Junta General Extraordinaria debe autorizar al Representante Legal, para que suscriba la escritura de aumento de capital y la reforma del estatutos sociales de la Compañía; por lo cual los accionistas autorizan a que el señor Mauricio Rodríguez en su calidad de Presidente realice todos los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acto societario.



No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para que se redacte la presente acta, y cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y leída que les fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas conjuntamente con el Presidente de la compañía e infrascrita secretaria quien certifica, siendo las doce horas se declara concluida la sesión.f) p. AQUAMAR S.A.(ACCIONISTA), ENRICO DELFINI ESCALA, f.) MAURICIO OCTAVIO MARIN RODRÍGUEZ (ACCIONISTA); F.) MAURICIO OCTAVIO MARÍN RODRÍGUEZ(PRESIDENTE)f. ANA MARÍA RENDON V. (SECRETARIA AD-HOC).-

CERTIFICO: Que La presente acta es fiel copia de su original, misma que consta en los libros de actas de la Compañía.- Guayaquil, 4 de Noviembre de 2010.-


Ana María Rendón V.
SECRETARIA AD-HOC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
AGENCIACIÓN DE REGISTRO CIVIL

CIDADANIA 091180320-3

MARIN RODRIGUEZ MARIANO OCTAVIO
SUYANO/RODRIGUEZ MARIANO / SACRIFICIO

ON 1987

CARRERA INGENIERIA

BUENAS

CARRERA



ECUATORIANO*****

ESTUDIANTE

FRANCISCA MARIN PLATON

INES LUCIA RODRIGUEZ MURILLO

16/10/2002

REN 0202779



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992142731001
RAZÓN SOCIAL: MARAMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MARAMAR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARIN RODRIGUEZ MAURICIO OCTAVIO
CONTADOR: RUIZ MORALES ALEXIS GIOVANNY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/11/2000 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 09/11/2000
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/11/2000 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL MAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO
 ALCIVAR Número: 852 Manzana: 301 Edificio: KENNEDY PLAZA Piso: 2 Referencia ubicación: FRENTE A NUTRIMED
 Teléfono Trabajo: 046000600 Email: contabilidad@maramar.com.ec Teléfono Trabajo: 042296787 Teléfono Trabajo:
 042290627 Fax: 046000600 Celular: 094134276

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Robalino Moscoso Christian Gabriel
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CGRM160508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/09/2010



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



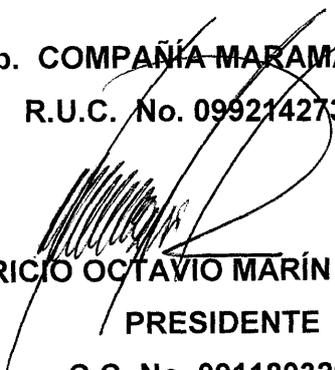
1 nada compañía, en mi calidad de Presidente, declaro
2 mentado el Capital Suscrito de la compañía en la
3 Ciento Setenta Mil Cincuenta y Dos Dólares de los Estados
4 Unidos de América, mediante la emisión de Ciento Setenta Mil
5 Cincuenta y Dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de
6 Un dólar cada una de ellas, elevándolo a la suma de Ciento
7 Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos **DÓLARES DE**
8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado por
9 Ciento Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos acciones or-
10 dinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; **b)** Re-
11 formados los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, en los
12 términos que constan en el acta de junta general antes men-
13 cionada; **c)** Que los accionistas de la compañía son de nacio-
14 nalidad ecuatoriana. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMEN-**
15 **TADA.- a)** El compareciente señor Mauricio Octavio Marín
16 Rodríguez a nombre y en representación de la compañía MA-
17 RAMAR S.A. en mi calidad de Presidente, declaro bajo jura-
18 mento: Que el aumento de capital en cuestión se encuentra
19 íntegramente suscrito, y pagado en los términos que constan
20 en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accio-
21 nistas celebrada el cuatro de noviembre del año dos mil diez.-
22 **b)** Declara además que su representada **NO** adeuda valor al-
23 guno ni mantiene a la fecha contrato pendiente con el Estado.
24 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizada la Abogada
25 Ana María Rendón Vincenzini para realizar cuantas gestiones
26 sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, a fin
27 de obtener la plena validez y perfeccionamiento de este acto
28 societario. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para



incorporen a la escritura pública de aumento de capital
reforma del estatuto social de la compañía MARAMAR S.A.,
acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) Copia
de la sesión de junta general extraordinaria universal
5 de accionistas celebrada el cuatro de noviembre del año dos
6 mil diez; y, b) Copia del nombramiento que legitima la calidad
7 de Presidente y representante legal del señor Mauricio Octavio
8 Marín Rodríguez. Agregue usted señor Notario, las demás for-
9 malidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de es-
10 te instrumento.-" Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abo-
11 gada **Ana María Rendón Vincenzini**, Registro número Doce
12 mil novecientos cincuenta y nueve- C.A.G., que con los docu-
13 mentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo,
14 la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda
15 esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe
16 conmigo la Notaria en un solo acto.

p. **COMPANÍA MARAMAR S.A.**

R.U.C. No. 0992142731001


MAURICIO OCTAVIO MARÍN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

C.C. No. 091180320-3


DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en doce fojas útiles, incluida la presente, de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARAMAR S.A., que sello y firmo en Guayaquil, a 9 de Noviembre del 2.010.

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARAMAR S.A.**, de fecha 9 de Noviembre del año 2.010, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0009246**, emitida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 30 de Diciembre del 2.010, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 30 de Diciembre del 2.010.-

Ab. María Paulina Falquez Mosquera
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 66.641
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0009246, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. **HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 30 de diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **MARAMAR S.A.**, de fojas 139.959 a 139.977, Registro Mercantil número 24.829.-
2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



ORDEN: 66641



S

REVISADO POR:

l



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

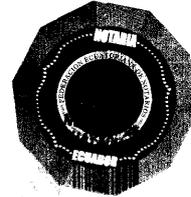
RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MARAMAR S. A., DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-10-0009246, APROBADA POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MARAMAR S.A., CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ANTE LA DOCTORA ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



VIGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL